

BÉLGICA

INSERCIÓN SOCIO-PROFESIONAL DE LAS PERSONAS EXCLUIDAS DEL MERCADO LABORAL ²³

Introducción

El Servicio Público Federal de Seguridad Social organizó un seminario en enero de 2015 en el marco del proyecto transversal sobre el “Futuro de la Seguridad Social”. El objetivo de este seminario fue analizar y reflexionar sobre las políticas activas de inserción laboral de colectivos específicos en situación de vulnerabilidad en cuanto a sus posibilidades de ocupación laboral: los desempleados, las personas en situación de incapacidad laboral, los inválidos, los discapacitados y los beneficiarios de las prestaciones sociales no contributivas a cargo de los Centros Públicos de Acción Social (CPAS). El seminario contó con la participación de representantes de otras instituciones públicas: el Servicio Público de Integración Social, el Instituto Nacional de Seguro de Enfermedad e Invalidez (INAMI), la Oficina Nacional de Empleo flamenca (VDAB), la Dirección General de Discapacitados, etc. A partir del análisis realizado, se definieron posibles mejoras para fomentar la inclusión laboral de estas personas. Los temas tratados se resumen a continuación.

Reinserción socio-profesional y Seguridad Social

El seguro de desempleo

La inserción profesional de los desempleados se organiza a través de: a) un seguimiento de la búsqueda activa de empleo y b) un plan de acompañamiento en el itinerario de inserción laboral.

a) el seguimiento intensivo y sistemático de la búsqueda activa de empleo por los desempleados: es aplicable a los desempleados completos perceptores de prestaciones de larga duración (mínimo de 15 meses para los menores de 21 años y mínimo de 21 mes para los mayores de 25 años) que hayan agotado el primer período de prestaciones y que se encuentren aptos para trabajar. Este dispositivo se realiza a través de un máximo tres entrevistas de evaluación para controlar la obligación del desempleado de buscar activamente trabajo y dar prueba de ello. Si se comprueba en las entrevistas de evaluación que los esfuerzos realizados por el desempleado para buscar trabajo son insuficientes, se le somete a “un plan de activación” para intensificar la obligación de búsqueda activa de empleo. En caso de incumplimiento de este plan de acción por el demandante de empleo, se aplica un sistema de sanciones administrativas de naturaleza pecuniaria.

b) el plan de acompañamiento en el itinerario de inserción laboral: se trata de planes de inserción y formación propuestos por los servicios públicos regionales de Empleo (“Actiris” en Bruselas, “Forem” en Valonia y “VDAB” en Flandes). Pueden ser de tres tipos: 1) un acompañamiento corriente, que consiste en un apoyo individual para la orientación profesional en el marco del itinerario de inserción laboral; 2) un acompañamiento intensivo, que refuerza el seguimiento y aumenta la frecuencia de las entrevistas de evaluación; 3) una acción de formación intensiva, experiencia o inserción profesional,

²³ Fte: Servicio Público Federal de Seguridad Social

Apoyo ofrecido por la Oficina de Empleo flamenco “VDAB”

La “VDAB” aplica un plan de acción por etapas cuyo objetivo final es la inserción laboral sostenible de personas con algún tipo de incapacidad laboral. Se trata de la prestación de servicios especializados de inserción socio-profesional a los desempleados que presentan una incapacidad laboral derivada de problemas mentales, psicológicos, psiquiátricos o trastornos psicosociales.

La “VDAB” estimula el empleo de los desempleados que sufren una incapacidad laboral a través de los incentivos siguientes: 1. una subvención destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas con discapacidad; 2. una subvención para la adaptación del puesto de trabajo; 3. una subvención para los gastos siguientes: de locomoción y alojamiento, de interpretación escrita, oral o en el lenguaje de signos para los sordos y las personas con deficiencia auditiva que trabajan en talleres protegidos para personas con discapacidad.

El Gobierno regional flamenco también adoptó medidas de empleo para promover la economía social y facilitar la inserción laboral de las personas excluidas del mercado de trabajo. Como alternativa a las carencias profesionales de estas personas, el marco jurídico de integración diseñado por el Gobierno regional flamenco ofrece un apoyo para la cobertura de ofertas de trabajo que se adapten a los perfiles personales de estos demandantes.

Reinserción laboral de los trabajadores en situación de incapacidad laboral que perciben prestaciones económicas a cargo del INAMI

Las prestaciones por incapacidad laboral a cargo del Seguro de Enfermedad e Invalidez (INAMI) son prestaciones económicas que se reconocen al trabajador durante un período máximo de 1 año cuando, debido a una enfermedad o una limitación física o psíquica de su capacidad, está imposibilitado temporalmente para trabajar. El grado mínimo de la incapacidad laboral corresponde a una disminución no inferior al 66% en el rendimiento para la profesión habitual. En cuanto a la reinserción laboral de los trabajadores en situación de incapacidad laboral, las disposiciones reglamentarias establecen la posibilidad de realizar una actividad compatible con su estado de salud, es decir, cuando las funciones sean compatibles con la capacidad residual y con la lesión o dolencia existente. Por consiguiente, después del procedimiento de reconocimiento del grado mínimo de la incapacidad laboral, el trabajador debe pasar otro reconocimiento médico para proceder a una valoración de su capacidad residual y participar en los procesos de reinserción laboral. La normativa establece que para el desempeño de cualquier trabajo compatible con la prestación por incapacidad laboral, el trabajador no puede cobrar un salario superior a un tercio del salario percibido por un trabajador que desempeña las mismas funciones.

Se pueden aplicar dos programas de reinserción laboral con carácter voluntario a partir del reconocimiento oficial de la incapacidad laboral:

- **el programa de reinserción laboral gradual y progresiva en un trabajo adaptado al estado de salud del trabajador** durante el período de la incapacidad para el trabajo oficialmente reconocido. El acceso a este programa requiere que se cumplan los requisitos médicos siguientes: 1) el trabajador debe de tener una reducción continua de la capacidad para trabajar de al menos un 50% (déficit físico o fisiológico); 2) la actividad laboral debe de ser compatible con el estado de salud del trabajador. La resolución y valoración de la compatibilidad entre el desempeño del trabajo y la capacidad residual están atribuidas exclusivamente al médico consejero de la mutualidad. El programa ha sido modificado parcialmente en 2011 por el plan “back to work”, que ha suprimido la necesidad de obtener una autorización del médico consejero de la mutualidad antes del inicio de la reinserción laboral en un

trabajo adaptado al estado de salud del trabajador y ha aumentado la cuantía de los ingresos profesionales máximos autorizados.

- **el programa de reconversión profesional** durante el periodo de la incapacidad total para la profesión habitual. Se trata de aumentar el nivel de empleabilidad a través de la adquisición de competencias que faciliten la reinserción y recualificación de la persona. El plan de acción de orientación profesional se hace en función de los objetivos ocupacionales y puede implicar una formación, un aprendizaje o una formación en el marco de los convenios de cooperación firmados con las Oficina Regionales de empleo y formación.

Las acciones promueven un enfoque integrado y multidisciplinar con todas las partes implicadas en el proceso de reinserción socio-profesional (médico consejero, médico de cabecera, empleador, consejero en prevención, médico de trabajo, Oficina Nacional de Empleo, etc.).

Por último, también hay que destacar una iniciativa reciente, **el programa de reinserción sociolaboral**, a través del cual, tras una amplia consulta entre el médico consejero y todos los actores involucrados, se diseña un plan multidisciplinar de reinserción para el beneficiario del programa en función de su capacidad residual.

Ayuda Social

a) Política de los Centros Públicos de Acción Social (CPAS)

En virtud de la Ley orgánica de los centros públicos de acción social de 8 de julio de 1976, los CPAS tienen como misión fomentar la integración social de sus usuarios. Por otro lado, la Ley de 26 de mayo de 2002 establece que toda persona tiene derecho a la integración social. Los CPAS cuentan con tres instrumentos importantes para realizar esta misión: 1. el empleo; 2. la ayuda económica “renta de integración” (prestación no contributiva que solo se concede cuando el solicitante no dispone de otros ingresos ni de otras prestaciones sociales en virtud de la legislación belga y extranjera o no se halla en condiciones de poder obtener otros recursos). Los beneficiarios de esta ayuda deben tener disponibilidad para trabajar, salvo que lo impidan razones de salud o de equidad, y deben, por consiguiente, darse de alta como demandantes de empleo en las oficinas regionales de empleo); 3. el proyecto individualizado de integración social.

Por lo que se refiere al fomento de la reinserción laboral, los CPAS disponen de un abanico de medidas entre las que destacan las siguientes:

- el artículo 60.7 de la Ley orgánica de los CPAS. Este artículo establece que los CPAS tienen como misión adoptar todas las medidas necesarias para que los beneficiarios de la renta de integración tengan acceso al empleo y, por consiguiente, coticen a la Seguridad Social cuando deban acreditar una vida laboral para obtener determinadas prestaciones sociales, así como promover la formación y la experiencia profesional de las personas asistidas. Los trabajadores son empleados por los CPAS mediante un contrato de trabajo o pueden ponerse a disposición de otros usuarios con un contrato de trabajo firmado por los CPAS.
- el artículo 61 de la Ley orgánica de 8 de julio de 1976 sobre misión de los CPAS. No se trata de un programa de empleo específico, sino de una cooperación de los CPAS con instituciones públicas o privadas para asesorar a los beneficiarios del CPAS, en forma de tutoría, en la realización de un proyecto individualizado de reinserción laboral.

- el “Plan Activa”, medida destinada a aumentar la tasa de empleo en general y la de determinados grupos de trabajadores más vulnerables en particular, que otorga temporalmente una reducción en las cotizaciones patronales de seguridad social y una intervención económica en los costes salariales para la contratación de los beneficiarios de la renta de integración social;
- la reinserción laboral de las personas de difícil colocación a través de su participación en programas de economía de inserción social.
- los programas de reconversión profesional hacia el mercado de trabajo ordinario. Algunos beneficiarios de la renta de integración social no pueden integrarse en el mercado de trabajo ordinario porque se enfrentan a diversos obstáculos sociales. Los CPAS ofrecen un apoyo para fomentar su participación social a través del desarrollo de actividades sociales, culturales o deportivas.

b) Integración en el mercado laboral de las personas en situación de discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a percibir un subsidio de sustitución de ingresos (ARR) y/o a un subsidio de integración (AI) que se reconoce en función de la capacidad laboral residual y de la autonomía de la persona.

Las personas con discapacidad deben tener una reducción no inferior al 66% de su capacidad laboral para obtener el subsidio de sustitución de ingresos. El subsidio de integración es concedido a las personas con discapacidad que, estando afectadas por una disminución parcial o total de su autonomía, deben soportar gastos extraordinarios para realizar sus actividades diarias (desplazarse, cocinar, comer, vestirse, et.). La legislación sobre la renta que debe de tenerse en cuenta para el cálculo de ambos subsidios es muy compleja. Sólo se tienen en cuenta los ingresos imposables de la persona con discapacidad y su cónyuge. La concesión de ambos subsidios esta supeditada al requisito de no percibir una renta que supere determinados límites máximos. Los ingresos que rebasen los topes se deducen de la cuantía de los subsidios que correspondan a la persona con discapacidad. Además determinados ingresos se toman en consideración y otros no, en función de su naturaleza.

Las personas con discapacidad no deben pedir autorización para reincorporarse al trabajo. La percepción de ingresos profesionales junto con las prestaciones por discapacidad es más ventajosa a nivel económico debido las exenciones que se aplican a los ingresos profesionales. El desempeño de una actividad laboral permite, además, adquirir derechos para una futura pensión de jubilación.

Sin embargo, la complejidad de la legislación es una fuente de preocupación e incertidumbre para las personas con discapacidad, que tienen dificultad para evaluar el impacto de su reinserción laboral en la cuantía de sus prestaciones por discapacidad. También se teme que la realización de una determinada actividad laboral por el beneficiario de los subsidios puede suponer la revisión del grado de minusvalía y, por lo tanto, una disminución de la ayuda económica. De ahí que se recomiende una mejor información a las personas con discapacidad sobre los beneficios de la reinserción laboral y se promueva la coordinación/consulta entre los encargados de la reinserción sociolaboral de estas personas.

Conclusiones de los debates

a. La clasificación por categorías de los asegurados sociales no siempre satisface las necesidades en materia de reinserción sociolaboral. Las normativas sobre el

particular pueden variar significativamente de una prestación a otra del sistema de seguridad social (seguro de desempleo, seguro de enfermedad e invalidez y ayuda social).

b. La falta de coordinación entre los actores que participan en la reinserción sociolaboral. A pesar de la puesta en marcha de varias iniciativas para fortalecer la coordinación entre los actores encargados de la reinserción de las personas, los equipos profesionales que acompañan a los asegurados sociales no se consultan suficientemente entre ellos. Utilizan una terminología que no es homogénea y aplican diferentes métodos de evaluación y de acompañamiento. El diálogo entre los actores que rodean al asegurado debe fortalecerse.

c. La necesidad de promover un enfoque integrado y multidisciplinar. La mayoría de los actores procura diseñar un acompañamiento sociolaboral integrado y multidisciplinar para satisfacer mejor las necesidades de los asegurados. De esta forma se pueden afrontar mejor los obstáculos que frenan la reinserción laboral de las personas. En este sentido, destaca la función cumplida por los CPAS, que dedican una atención particular a la participación social de los beneficiarios de las ayudas sociales.

d. Estimular la participación de los empleadores en los procesos de reinserción de las personas. Los empleadores no tienen ninguna obligación en lo que respecta a los programas de reinserción desarrollados por el INAMI, la Oficina de Empleo flamenca “VDAB” o por los CPAS (excepto cuando perciben alguna compensación económica). Se recomienda una mayor participación de los empleadores en el proceso de reinserción del asegurado y un refuerzo de su papel en lo que respecta a prevención en el trabajo.

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO EN MAYO

Desempleo registrado (ONEM)

A finales de mayo había 551.407 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un descenso de 16.298 personas en base intermensual y de 16.668 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2013— se situó en 10,8% (10,9% para los hombres y 10,8% para las mujeres) lo que, en términos interanuales supone un descenso de un 0,4%.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de mayo hubo 438.672 ciudadanos belgas, 55.193 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 5.088 españoles) y 57.542 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

Desempleo EFT

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología

Eurostat, se ha situado en el 8,5% en el mes de abril de 2015. Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

ONEM
 Direction Statistiques et Etudes
 Production: Direction ICT

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN MAI 2015

dont
 FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
 Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

Hommes	119.669	121.756	1.309	53.820	295.245	-9.355	-7.193
Femmes	100.520	108.424	1.269	47.218	256.162	-6.943	-9.475
Total	220.189	230.180	2.578	101.038	551.407	-16.298	-16.668
- 1 m.	-7.566	-5.887	-60	-2.845	-16.298		
- 12 m.	+2.378	-12.559	-193	-6.487	-16.668		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	21.783	23.601	210	5.741	51.125	-3.517	-4.195
Femmes	15.007	19.648	200	5.080	39.735	-2.749	-2.926
Total	36.790	43.249	410	10.821	90.860	-6.266	-7.121
- 1 m.	-3.190	-2.330	-32	-746	-6.266		
- 12 m.	-1.882	-3.532	-35	-1.707	-7.121		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	36.737	49.469	463	26.342	112.548	-1.539	+3.460
Femmes	28.851	42.307	479	22.198	93.356	-1.056	-576
Total	65.588	91.776	942	48.540	205.904	-2.595	+2.884
- 1 m.	-477	-1.140	+11	-978	-2.595		
- 12 m.	+6.768	-1.843	+63	-2.041	+2.884		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	6.138	10.288	91	2.491	18.917	-1.383	-7
Femmes	4.339	8.914	85	2.586	15.839	-1.302	-243
Total	10.477	19.202	176	5.077	34.756	-2.685	-250
- 1 m.	-1.290	-973	-11	-422	-2.685		
- 12 m.	-1.335	+1.575	-1	-490	-250		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2013 : source Steunpunt
 WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

Hommes	7,5%	14,5%	7,0%	18,3%	10,9%	-0,3%	-0,2%
Femmes	7,3%	14,8%	8,3%	18,6%	10,8%	-0,3%	-0,4%
Total	7,4%	14,6%	7,6%	18,4%	10,8%	-0,4%	-0,4%
- 1 m.	-0,3%	-0,4%	-0,2%	-0,5%	-0,4%		
- 12 m.	+0,1%	-0,8%	-0,6%	-1,2%	-0,4%		

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2014 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de: MAI 2015 -

PAYS

NATIONALITES	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
	DEIN05					
Belgique	232.198	17.010	206.474	13.606	438.672	30.616
Autriche	34	2	47	1	81	3
Bulgarie	1.457	59	1.658	89	3.115	148
Chypre	6	0	9	0	15	0
République Tchèque	212	10	211	9	423	19
Allemagne	712	20	778	23	1.490	43
Danemark	24	0	35	1	59	1
Espagne	3.080	63	2.008	78	5.088	141
Estonie	10	0	27	1	37	1
Finlande	20	1	50	1	70	2
France	4.698	223	5.111	257	9.809	480
Grande Bretagne	483	13	328	4	811	17
Grèce	609	8	510	16	1.119	24
Croatie	44	3	27	0	71	3
Hongrie	135	3	226	4	361	7
Irlande	64	1	46	1	110	2
Italie	7.664	126	5.235	138	12.899	264
Lituanie	36	2	89	3	125	5
Luxembourg	91	3	79	2	170	5
Lettonie	24	1	54	0	78	1
Malte	7	0	4	0	11	0
Pays-Bas	4.231	110	3.954	107	8.185	217
Pologne	1.702	56	1.599	54	3.301	110
Portugal	1.797	71	1.232	64	3.029	135
Roumanie	1.684	94	2.029	193	3.713	287
Slovaquie	449	16	421	21	870	37
Slovénie	15	0	25	1	40	1
Suède	52	0	61	0	113	0
TOTAL ETRANGERS U.E.	29340	885	25853	1068	55193	1953
TOTAL U.E.	261538	17895	232327	14674	493865	32569
Suisse	36	2	53	1	89	3
Congo (Rép. démocratique)	2.001	63	2.243	108	4.244	171
Algérie	1.505	22	531	18	2.036	40
Maroc	7.982	136	4.429	220	12.411	356
Macédoine	433	16	259	10	692	26
Norvège	21	0	21	0	42	0
Serbie + Monténégro	573	28	405	23	978	51
Tunisie	756	21	288	16	1.044	37
Turquie	3.021	49	1.505	55	4.526	104
Réfugiés et apatrides	1.576	117	1.046	126	2.622	243
Autres nationalités hors U.E.	15.803	568	13.055	588	28.858	1.156
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	33.707	1.022	23.835	1.165	57.542	2.187
TOTAL ETRANGERS	63.047	1.907	49.688	2.233	112.735	4.140
TOTAL GENERAL	295.245	18.917	256.162	15.839	551.407	34.756

Fte.: ONEM – Direction Statistiques et Etudes

Marché du travail : Chômage

Périodes	Chômage, données brutes en milliers, fin de période (1)			Taux de chômage en pourcentages de la population active (2)		
	Total	moins de 25 ans	à partir de 25 ans	Belgique	Zone euro	EU-28
31/05/2015	551	91	461			
30/04/2015	568	97	471	8,5	11,1	9,7
31/03/2015	587	104	483	8,5	11,2	9,7
28/02/2015	596	108	487	8,5	11,2	9,8
31/01/2015	601	111	490	8,5	11,3	9,8
31/12/2014	590	111	479	8,5	11,4	9,9
30/11/2014	591	114	477	8,6	11,5	10,0
31/10/2014	602	121	481	8,6	11,5	10,0
30/09/2014	617	131	486	8,6	11,5	10,1
31/08/2014	627	130	498	8,6	11,5	10,1
31/07/2014	619	124	496	8,5	11,6	10,2
30/06/2014	567	98	470	8,4	11,6	10,2
31/05/2014	568	98	470	8,4	11,7	10,3

¹ Chômeurs complets indemnisés, demandeurs d'emploi inscrits obligatoirement et demandeurs d'emploi librement inscrits, données brutes.

² Taux de chômage harmonisé ajusté (définition Eurostat) (pourcentage de la population active). Sources : EUROSTAT

Fte. : Banco Nacional Belga